

Consideraciones del padre Tellier sobre el Nuevo Testamento de Mons, etc.

Sentimientos, ó sea Declaracion de los teólogos de Douai sobre el hecho y el derecho.

*Las Rentas del partido jansenístico recogidas en perjuicio de los pobres*¹.

Posteriormente las nuevas noticias de Filauccia avisan que se ha aumentado mucho su Biblioteca, y entre las obras que mas aprecian, se encuentran las siguientes :

Las Actas del Sinodo de Pistoya de 1786, celebrado por Escipion de Ricci. — Basta para conocer la estimacion en que se halla este libro en el país jansenístico el esmero de sus secuaces en traducirlo en varias lenguas, y el ver que Roma, en la bula dogmática *Auctorem Fidei*, ha condenado de él 85 proposiciones, como respectivamente *heréticas, erróneas, sapientes herejías, subversivas de la jerarquía de la Iglesia, cismáticas, temerarias, etc.*; lo que es suficiente para que los del país las tengan por otras tantas verdades ineluctables. Sábese que Escipion de Ricci se retractó delante del santo padre Pio VII al volver su Santidad de su viaje de Francia; pero su sinodo queda en el país como un monumento de lo que es capaz un hombre cuando se ve rodeado de personas que solo aspiran á restablecer la Iglesia en el estado de la venerable antigüedad... (de las persecuciones).

*Justini Febronii : De presentí statu Ecclesie liber singularis*². Libro más singular en efecto no podria

¹ Por el tiempo en que se publicó esta obra, el autor no ha podido anotar otras muchas y selectísimas obras dadas á luz en favor y contra el jansenismo y los secuaces del sinodo de Pistoya; es digna de leerse la *Biblioteca eclesiástica del abate Cernitori* que forma el catálogo de las que se han publicado hasta el 1793: para suplirlo y hacer más útil este opúsculo, se dá el siguiente catálogo de los libros mas usuales y reconocidos por todos bajo el carácter con que se les distingue.

² Aunque son tantos los célebres escritores que han patentizado

darse por las contradicciones continuas, las falsas citas en que abunda, el abuso que hace de los santos Pa-

los errores del *Justinus Febronius*, no podemos negarnos á insertar aquí la idea que da de esta obra el célebre *Bergier* en una carta escrita al duque Luis Eugenio de Wurtemberg, fecha en Paris el 12 de octubre de 1775. Dice, pues, así: — « Es cosa que pasma, que » el tratado del gobierno de la Iglesia y de la autoridad del Papa » por Febronio haga tanto ruido en algunos estados de Alemania: » este libro, sea por la substancia, sea por el modo, no me ha parecido nunca capaz de hacer impresión en hombres instruidos, y que » se precien de razon. Lo verdadero que el autor dice en él, está copiado de los teólogos franceses, especialmente de Bossuet; lo falso » y erróneo, está sacado de los protestantes, de los jansenistas ó de » los canonistas, que trataban de injuriar á Roma en tiempos de » turbaciones. Estos diversos materiales, como que no eran trabajados para estar unidos, son los que Febronio ha compilado malamente, juntando unos fragmentos con otros que mutuamente se destruyen: como no tiene principios fijos, cae continuamente en » contradicciones; niega en una parte lo que afirma en otra; sostiene una opinion al mismo tiempo que hace profesion de desecharla. » Basta comparar solamente los capítulos y secciones de su obra » para conocer, ó que no sabe lo que dice, ó que no está de acuerdo consigo mismo. — Despues de mil rodeos, confiesa que el poder » de las llaves dado por Jesucristo á san Pedro (*Matth.* xvi, 18) debe entenderse del primado de san Pedro, y de sus sucesores en la » silla de Roma (t. 1, p. 28): conviene en que este primado está comprobado por la escritura y por la tradicion (p. 143): y en seguida sostiene que Jesucristo ha dado este poder de las llaves á » toda la Iglesia, y no á san Pedro (p. 54). ¿Qué le dió pues á san Pedro por las palabras citadas de san Mateo? No lo sabemos. — Segun Febronio el primado fué dado á san Pedro y á sus sucesores, por aquellas palabras de Jesucristo: *Yo os daré las llaves del reino de los Cielos* (p. 28): y segun él mismo (en el capítulo siguiente), le ha sido concedido al obispo de la Iglesia de Roma, no por Jesucristo, sino por san Pedro y por la Iglesia (p. 154). Pero si los obispos de la Iglesia de Roma son los sucesores de san Pedro, ¿qué necesidad tenían de recibir de la Iglesia lo que ya habían recibido de Jesucristo? Los derechos de san Pedro les han pasado por sucesion, como los derechos de los apóstoles han pasado á los otros obispos: Siguiendo pues á Febronio, no sabemos ni por quién se ha concedido el primado, ni á quién se ha concedido. — Aun sabemos menos en qué consiste. Segun la secc. 2 del c. 2 (t. 1, p. 151), el bien de la unidad (convendria decir la necesidad de la unidad) es el fundamento de este primado, y esta es

dres, la procacidad con que ha compilado tantós absurdos, y el deseo que manifiesta de trastornar la Iglesia

» la razon por qué es perpetuo : así es verdad, y esto prueba que
 » viene de Jesucristo : segun la secc. 4 (p. 169), aunque el Papa
 » pueda hacer leyes, estas no son obligatorias sino por la accesion
 » de la *unanimidad* de consentimiento; y aunque sus decisiones
 » sobre la fe y las costumbres sean de un gran peso, no son irrefor-
 » mables. Y en otra parte compara la primacia del Papa entre los
 » obispos á la del presidente de un consejo ó parlamento : en el
 » c. 2, secc. 11 (t. 1, p. 238), y en el c. 5, secc. 4 (t. 2, p. 149), sos-
 » tiene que el sumo Pontífice tiene *una grande autoridad* sobre
 » todas las Iglesias, *pero no jurisdiccion propiamente dicha*. No
 » es fácil adivinar en qué consiste una grande autoridad sin juris-
 » diccion; ni cómo una autoridad que no es obligatoria puede ser-
 » vir para mantener la unidad de la Iglesia; ni de qué peso puede
 » ser una decision, que no obliga; ni en qué puede contribuir la
 » preeminencia de un primer presidente para mantener la unidad
 » de sentimientos en su corporacion. Para que un dictámen haga
 » ley, basta que la pluralidad lo abrace : para dar la misma fuerza
 » á la decision del Papa, se necesita la *unanimidad* de consenti-
 » miento; de suerte que el Papa para Febronio es aún menos que
 » un presidente del consejo. — Esta doctrina no es la de los teólogos
 » católicos, los cuales todos sostienen que el sucesor de san Pedro
 » tiene sobre toda la Iglesia no solo un *primado de honor*, sino de
 » *jurisdiccion* : que este privilegio *es de derecho divino*, pues que
 » Jesucristo lo dió á san Pedro y á sus sucesores : que la Iglesia no
 » lo puede trasladar á otra silla, ni él puede transmitirse sino por
 » sucesion. La opinion contraria de Febronio es un error y una con-
 » tradiccion. Pero hace aún mas : dice (t. 1, p. 168) que Jesucristo
 » dando las llaves á *toda la Iglesia en cuerpo*, ha querido que el
 » derecho de estas llaves fuese ejercido *bajo la voluntad de la Iglesia*,
 » por los obispos y pastores. Segun esta decision los obispos no tienen
 » de Jesucristo su autoridad y jurisdiccion sobre los fieles, sino que
 » la han recibido de los fieles mismos; ni pueden ejercerla sino *se-
 » gun la voluntad* de estos. Doctrina de Wiclef y de Juan Hus, y
 » doctrina que Febronio hace profesion de desechar al principio de
 » esta seccion (p. 165). — Su grande objeto es probar que el gobierno
 » de la Iglesia no es monárquico. ¿Pues qué es? ¿aristocrático, ó
 » democrático? Segun los principios de Febronio se debe decir que
 » es democrático, pues los obispos, los pastores, los que gobiernan
 » la Iglesia, reciben su jurisdiccion ó el poder de las llaves, no de
 » Jesucristo, sino del cuerpo de la Iglesia ó de los fieles; y no le
 » pueden ejercer sino segun *la voluntad* de estos. Los teólogos cató-
 » licos, aun los galicanos, desecharon esta doctrina como herética, y

por sus cimientos. Su autor, disfrazado bajo el nombre de *Justino Febronio*, es M. Juan Nicolás de Hontheim,

» condenada en el concilio de Constanza, pues dicen que el go-
 » bierno de la Iglesia no es puramente monárquico, sino templado
 » de aristocrático : sostienen que la jurisdiccion de los obispos ó el
 » poder de llaves es de derecho divino, que lo han heredado de los
 » apóstoles; que ha sido dado á estos por Jesucristo, y no á la Igle-
 » sia ó al cuerpo de los fieles. — El mismo Febronio lo ha recono-
 » cido así c. 7, secc. 1, t. 3 (p. 1 y sig.), contradiciéndose como
 » siempre. Dice con el Evangelio que Jesucristo envió á los apóstoles,
 » como él habia sido enviado por su Padre : que un sucesor entra
 » en los derechos de su predecesor, á menos que no se pueda mostrar
 » que estos derechos han sido legitimamente restringidos : que cada
 » uno de los apóstoles, cuyos sucesores son los obispos, ha *recibido*
 » *del Señor* su apostolado por una vocacion inmediata *con todos*
 » *los derechos que le son anejos*, etc. Debía, pues, Febronio probar
 » que estos derechos han sido legitimamente restringidos para los
 » sucesores á pesar del orden de Jesucristo; pues que estos sucesores
 » tienen necesidad de recibir el poder de las llaves del cuerpo de la
 » Iglesia. — En el c. 6, secc. 3 (t. 2, p. 368) desecha como poco só-
 » lida la opinion de los que piensan que adhiriendo la mayor parte
 » de los obispos á una decision del Papa fuera de concilio, establece
 » un juicio irrefragable y sin apelacion; y pretende mostrar lo con-
 » trario por la historia de los jansenistas (p. 379); es decir, que ca-
 » noniza la resistencia de estos refractarios, y sostiene que no se les
 » puede mirar como herejes, ínterin que no hayan sido condenados
 » por un concilio general. Aquí hace profesion de abandonar la opi-
 » nion de Bossuet, trunca y violenta los pasajes de san Agustin y de
 » otros Padres, y sustituye atrevidamente su sentir particular
 » en oposicion con la creencia general de la Iglesia. — Para corona-
 » cion de su obra, enseña gravemente el método de hacer un cisma
 » en regla c. 9, secc. 4, t. 3 (p. 385). Dice que si un Papa se opu-
 » siese á los decretos de un concilio nacional, y separase un
 » reino de su comunión, sería necesario proveer á esta Iglesia
 » nacional de una *cabeza ó jefe extraordinario, y por tiem-
 » po*; y que este podría obrar como un Papa canónicamente ele-
 » gido y reconocido, como se hizo con Benedicto XIII durante el
 » gran cisma de Occidente. En efecto, esto se sigue evidentemente de
 » los principios de Febronio. Si la cabeza de la Iglesia ha recibido
 » su autoridad de la misma Iglesia y no de Jesucristo, es claro que
 » la Iglesia se la puede quitar cuando le parezca. — Pienso, señor,
 » que lo dicho hasta aquí es bastante para apreciar esta obra ab-
 » surda en lo que se merece..... Un autor que se refuta á sí mismo,
 » no necesita de otra refutacion. No hay una seccion sola en la que
 » no se encuentren errores, contradicciones y sofismas. Toda ella es

obispo de Myriophito *in partibus*, y sufragáneo del arzobispo elector de Tréveris. Se ha variado mucho sobre

» una compilacion sin orden, sin exactitud, sin lógica, tan mal
 » ordenada como mal escrita: el autor, sea quien sea, no se ha en-
 » tendido á sí mismo. Y no puede agradar sino á los que han ma-
 » mado los principios de anarquía y de rebelion contra la Iglesia en
 » las lecciones ó escritos de los protestantes. Los que se imaginan
 » que aquellos son los sentimientos del clero de Francia, no han
 » leído jamás otros teólogos franceses que los jansenistas, etc. » —
 Lo que Bergier dice de las contradicciones de Febronio, es cierto
 hasta un extremo increíble al que no haya leído esta rapsodia pesada.
 A cada página se encuentra el *sí* y el *no* del modo mas decisivo:
 y pueden verse en el *Journal hist. et littér.*, 15 de diciembre de 1790,
 innumerables lugares: lo mismo es de las citas. Las fuentes en que
 bebió su doctrina, las señala Clemente XIII en su breve de 14 de marzo
 de 1764 al príncipe Clemente de Sajonia, obispo entonces de Ratisbona,
 por estas palabras: *Omnia ex hæreticorum et sanctæ Sedi infensissimorum hominum libris conquistavit, absurdissima quævis de suo adjevit*. El dicho príncipe obispo de Ratisbona,
 y despues elector de Tréveris, no dudó llamar á esta obra *Partus Satanæ*,
 y colocarla entre las mas perniciosas que jamás se han publicado:
 del mismo modo se expresaron la mayor parte de los obispos de Alemania,
 Francia, y con ellos todo el mundo católico; y hasta el protestante y filósofo
 autor del *Viaje á Alemania*, baron de Riesbeck, hablando de él en sus
 observaciones sobre Viena, dice (t. 2, p. 107): « Este clero lleva en su serón
 una serpiente que le causará la muerte, y es la filosofía que bajo las
 apariencias de la teología se ha deslizado é introducido hasta la silla
 episcopal. Un gran número de jóvenes eclesiásticos se han inficionado
 con el veneno de esta serpiente en las universidades: todos saben que
 hay un Febronio en el mundo, etc., etc., y si á estos se unen los veinte
 y cinco mil abogados de los Estados imperiales, que han hecho allí la
 provision de sus argumentos, los belarministas (es decir, los católicos
 romanos) harán poca resistencia. » Aunque esta obra fuese desde luego
 anatematizada por el Papa Clemente XIII y la mayor parte de los
 obispos de Alemania, ha metido tanto ruido en el mundo, los ignorantes
 la han alabado tanto, los enemigos de la Iglesia la han acogido tan
 ansiosamente, ha servido para autorizar tantas operaciones funestas á
 la fe, á la jerarquia y á la disciplina de la Iglesia católica, que hemos
 creído un deber el dilatarlos en darla á conocer como es en sí en gracia
 de la juventud. Puede consultarse el Mamachi, en sus *cartas á Febronio*,
 al Zaccaria, *Antifebronius*, y *Antifebronius vindicatus*; el Febronius
abbreviatus de un benedictino alemán; el Pey, de las dos potesta-

los motivos que pudieron inducir á Hontheim á esta compilacion absurda y chocante. Unos la han creído efecto de resentimiento por un disgusto que habia recibido de la corte de Roma; otros han pensado que deseando ardientemente obtener un obispado en los Países Bajos-Austriacos, creyó atraerse de este modo la proteccion del gobierno, destruyendo la jerarquia eclesiástica para poner la Iglesia á merced del poder temporal. Sea de esto lo que se quiera, lo que no tiene duda es que dirigió, y se conservan aun algunas cartas suyas enviadas á varios canónigos de Amberes y de otras Iglesias, cuyos cabildos tenian el derecho de eleccion, en las cuales haciendo mencion de su favor en la corte de Austria, pide del modo mas indecoroso á la delicadeza canónica (que no sea la jansenística) su voto en una vacante: que tal es siempre la humildad y desinterés de todos estos reformadores. Las reflexiones al fin del elector le hicieron conocer sus errores, de los que el 1778 dió una *retractacion* motivada, que dirigió á su Santidad, aunque despues en un *comentario* sobre ella que publicó el 1781 hizo dudar nuevamente de su buena fe. Se ha observado, y es muy de notar, que unos años antes de morir, diciendo Misa el dia de san Pedro en su granja de Monte-Quintin, al leer en el Evangelio aquellas palabras: *Tu es Petrus, et super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam*, etc., se sintió repentinamente turbado, en términos que hubo de retirarse del altar malamente indispuesto; efecto acaso de una reminiscencia amarga y saludable: murió en fin el 2 de setiembre de 1790 en dicho palacio de Monte-Quintin, ducado de Luxemburgo, á los 90 años de edad.

Lettere teologico politiche d'un teologo Placentino a Monsig. Nani. — Monseñor Nani, obispo de Brescia, habia confirmado la determinacion de su benemérito antecesor en la silla episcopal, quien, atendida la conducta y doctrina perniciosa de Tamburini, se habia visto precisado á expelerlo de su seminario; y en la conocida humildad y sumision de los jansenistas, era muy de es-

des, etc., y otros mil. (Véase el *Diccion. de Feller*, art. *Hontheim*, edic. 5).

perar el desahogo frenético de estas cartas, especialmente el de la tercera: en las otras blasona Tamburini que los jansenistas han sido y son los mas fieles apoyos de la soberanía y de los tronos, de lo que el mismo Tamburini nos ha dado un ejemplo irrecusable cuando entraron los revolucionarios franceses en la Lombardia; pues olvidando cuanto debía á su soberano, tomó parte activa en la revolucion, obtuvo asiento en el senado de la república Cisalpina, y fué en muchas cosas su órgano, así como lo habia sido de tantas desastrosas innovaciones en Pistoia, de cuyo anatematizado sínodo fué el alma y el promotor fiscal. Véase el *Problema* de Bolgeni sobre estas cartas, donde se demuestra hasta la evidencia lo que se debe esperar de los jansenistas en cualquiera trastorno político, y el *Crítico correcto* del mismo.

Serrao (Andres). *De claris catechistis*. — *Item. Ragionamento dell'autorità degli arcivescovi del regno di Napoli di consecrare i vescovi*. — Otro nuevo ejemplo de la fidelidad janseniana nos ofrece este Napolitano: habiéndose dudado de su doctrina en Roma por el conocimiento que tenían allí de su inclinación á la de los apelantes, el sumo Pontífice Pio VI le exigió una clara profesion de fe, cuando fué presentado para el obispado de Potenza por su soberano, cuyo ministro llevó las cosas tan al cabo, que estuvo á pique de verificarse un cisma; y el reconocido Serrao pagó todos estos favores declarándose abiertamente por los revolucionarios y república napolitana, tan luego como entró Championet en Napoles. Pueden verse en el *Apendice* del tomo 2º del *Obispado* los sucesos sobre su promocion. Es de notar que en el tomo de *Suplemento* á la *Historia eclesiástica* de Natal Alejandro, se insertase su obra de *Illustribus catechistis*: tal vez no serian conocidas sus ideas al editor, aunque hace recelar no poco la insercion tambien de la *Disertacion* del abogado *Blasi* sobre la devocion al corazon de Jesus, de la que no hubiera hablado de otro modo en muchas partes un confidente de Escipion de Ricci.

Lo spirito della giurisdizione ecclesiastica sull'ordinazione de' vescovi: por don Genaro Cestari. — Son sabi-

das las turbaciones excitadas con ocasion de la traduccion de esta obra y la del Pereira, que quiso regalar á los Españoles el ministro don Luis Urquijo, tan fiel á sus soberanos legítimos como saben todos, en la invasion del intruso José Bonaparte, cuyo ministro fué: que los jansenistas tan fieles son en España como en Italia y demás partes. Gracias á la integridad del consejo de Castilla, quien en una inmortal *Consulta* manifestó los inconvenientes de la impresion. Puede verse esta consulta en la *Coleccion eclesiástica española*, t. 13.

Theologia Lugdunense, ó sea *Institutiones theologice ad usum scholarum*, etc. — Esta es una de las obras de que mas han esperado y esperan los de este país. Las conocidas ideas de Monseñor de Montazet, su promotor, sus enlaces con el partido, y favor que dispensó á las rebeldes religiosas de Port-Royal, las innovaciones que hizo en su diócesi, el sentimiento que mostró de que no se hubiese dado en París sepultura eclesiástica á Voltaire, etc., etc.; el nombre del padre *Vallart*, autor de la obra, y los amaños de que habian tenido que valerse para poderla imprimir la primera vez en París, les hicieron conocer cuánto progresaria su república si llegaba á introducirse en las escuelas; y en efecto no se engañaron, pues en las diócesis en que se habia enseñado por ella la teología fueron en excesivo número los que juraron la *constitucion civil* del clero de Francia. Roma la condenó el 1792, y esto fué un nuevo incentivo para que las córtes españolas del año de 1820 la propusiesen para la enseñanza pública, como la que allanaba el camino á todas sus innovaciones. Puede consultarse la obrita italiana de Juliano Etonre, titulada: *Los jansenistas y francmasones nuevamente desenmascarados*, ó sea *Observaciones sobre la Teología de Leon*, etc. Roma, 1799. Son cuatro cartas traducidas del francés, en cuyo idioma las escribió el célebre abate Pey, dirigidas á un seminarista, con un *Apendice* en que se describen las monstruosas y ridículas operaciones de los *securistas*. Véase sino el *Exámen del curso de instituciones teológicas*, conocidas bajo el nombre de *Teología Lugdunense*; con las *Observaciones adjuntas*, etc., impreso y publicado en Madrid el 1825, en 8º, oficina

de don Francisco Martínez Davila, donde se demuestran claramente los errores teológicos y políticos de esta obra. El *Exámen* es de un seminarista de Sigüenza, y las *Observaciones* de un religioso, según se cree, carmelita calzado.

Juicio histórico-canónico acerca del derecho de las naciones sobre los bienes eclesiásticos, por el Solitario de Alicante. — Este solitario es el presbítero Bernabeu, diputado en las Cortes revolucionarias. Su análisis está perfectamente hecho por el filósofo Rancio en las Cartas 32 y siguientes, y por el señor Inguanzo en el *Domínio sagrado*, t. 1.

Fuentes angélicas, folleto. — Es obra del insigne Villanueva, donde en pocas páginas, con su acostumbrada sinceridad, vició ó truncó 64 textos de santo Tomás para hacerle decir lo que le convenia, lo que era muy fácil citando como pruebas los argumentos. Sinceridad jansenística, con la misma con que protestaba de sus deseos de ir á Roma para hacer su profesión de fe ante el sumo Pontífice, y de que dió brillantes pruebas en sus alocuciones en las sociedades-patrióticas de Alicante á su vuelta de Italia, y últimamente en Inglaterra en otro nuevo folleto publicado el 1827 contra M. O'Connell, católico, tratándolo de curialista, de ultramontano y de jesuita, que es la mayor injuria que se puede decir.

Cartas de don Roque Leal sobre la representación del señor arzobispo de Valencia á las Cortes. — Producción del mismo ingenio, donde con las mismas ideas abunda la misma mala fe, la misma falta de fidelidad en las citas, y la hiel en que van empapados por lo común todos los escritos de este Proteo literario. Véase una impugnación sucinta de ellas por el padre Juan de San Andrés, carmelita descalzo, y el *Espejo histórico de los errores del día*, ó sean *Cartas de un autor desconocido*, etc. tres tomos.

Cabalarii Institutionum canonicarum libri, etc. tres tomos.

Compendio del mismo, también en latín. — Con la Teología lugdunense de una parte, y estas Instituciones canónicas de otra, no se necesita más para introducir una reforma al gusto janseniano. En pluma del Cabalarío, el Papa, los frailes, las decretales, la inquisición, son la

causa de todos los males en la Iglesia; pues fuera inquisición, frailes, decretales, Papa, y está todo reformado, á lo menos al modo con que se dicen reformados los regimientos, que es cuando los disuelven. Por eso sin duda las adoptaron con tanto entusiasmo con aquella teología los constitucionales. Roma las tiene prohibidas. Son un compendio del Van-Espen, bien conocido en los fastos de la secta, y en los anales del cisma de Utrecht, del que fué acérrimo promotor y consiliario.

Constitución civil del clero (de Francia). — *Dictámen de la comisión eclesiástica para el arreglo definitivo del clero de España*, impreso de orden de las Cortes de Madrid, imprenta de Alban y compañía, 1823.

Estos dos folletos se hallan juntos en la biblioteca de Filadelfia, sin duda como procedidos de unos mismos principios, y á fin de que cotejándolos los curiosos, se vea si el hijo ha excedido á la madre en la promoción del cisma, y separación de las reglas canónicas. Solo faltó al segundo haberse mandado *jurar*, como se hizo en Francia con la primera, para consumir el cisma. Véase en la *Colección eclesiástica española* la pastoral del señor Inguanzo, t. 9, y la *Advertencia previa al Catecismo constitucional* del t. 14 de id.

Nueva traducción en romances españoles de los Salmos de David, etc., por don José Virués, tres tomos en 12.

Esta obra que su autor da como una *paráfrasis genuina* de los cantos del real Profeta, y ofrece á los fieles como un *libro manual de doctrina y de oración doméstica*, con el fin de que se haga de uso común y familiar lectura, y de la que blasona estar formada en términos que equivalga á lo que *hubieran podido decir en uno Fr. Luis de Leon y el venerable Luis de Granada*, y para cuya extensión asegura que no quiso consultar ni leer ninguna de las versiones antiguas castellanas, etc., va acompañada de *notas breves*, que más que paráfrasis genuinas de los Salmos, son un tejido de las proposiciones de Quesnel, y de las máximas jansenianas¹. Oportunamente algunos

¹ Aunque en el tomo 2 de esta *Biblioteca*, hicimos una leve indicación sobre la multitud de proposiciones, dignas de censura, que se hallan derramadas á manos llenas en esta obra, ane-

prelados la han prohibido, y con no menos oportunidad se suspendió la impresión del tomo 4º, que comprendía

taremos aquí ligeramente algunas otras que no deben llamar menos la atención. « *Los malos, dice (Salmo 1, 5), son juguete del demonio, como el polvo lo es del viento, y le obedecen en cuantos movimientos les impone.* » Si en cuantos movimientos, luego en todos sus movimientos pecan. « *Tres son los estados del peccador: los que aman el bien, pero que están amarrados con cadenas, y no pueden ejecutarlo: los protervos que ven el bien, y no lo pueden aguantar: los que residen en los sepuleros, esto es, los envejecidos en el pecado (Salmo LXVII, 7).* » — Este no pueden aun los que aman el bien, supone que les faltan las gracias suficientes, que son las que dan el poder. — « *Para el Cristiano no hay otro enemigo terrible que el demonio (Salmo XL, 2).* » — Ya no es extraño lo que se dice del modo de vivir de algunos jansenistas, siempre que suponen no llegará á saberse. Si la carne no es enemigo terrible, muy cobarde era san Pablo cuando clamaba: *Infelix ego homo, quis me liberavit de corpore mortis hujus?* Que el mundo lo sea igualmente, lo saben bien los que no viven según él. — « *Dios no retira nuestras almas de la muerte de otro modo que retirando nuestros piés de la caída (Salmo LX, 13).* » — Y á los caídos ya, ¿nunca los levanta? Levantándolos, ¿no los retira ó saca al alma del pecado? — « *Dios ha hablado una vez, y nos ha dado la Escritura á fin de responder de una vez y para siempre á todas nuestras dudas y dificultades (Salmo LXI, 11).* » Si de una vez, y por la Escritura, y á todas las dudas y dificultades, la tradición es inútil y excusada; que es el protestantismo puro. « *Todas nuestras obras deben concretarse á una sola, que es la caridad (LXXXIX, 19).* » Es reparable por lo que en otras partes dice, y porque hay además otras virtudes y obras de fe, esperanza, etc. — « *El pueblo de Dios se compone exclusivamente de almas humildes, que son perseguidas por las soberbias (Salmo XCIII, 5).* » El pueblo de Dios es la Iglesia; con que si exclusivamente se compone de los humildes, solo será de los buenos. Unase á esto lo que dice en el Salmo CXXXIV, 7 de que fuera de la Iglesia no se alaba á Dios; y en el Salmo XCIX 4 que á los Santos pertenece exclusivamente el alabar á Dios, y tendremos mas claramente insinuado el error de no creer compuesta la Iglesia sino de los Santos. Como estos hay otros muchos pasajes. « *Para pedir en si mismos y meditar la ley de Dios, dice Salmo C, 3, es menester tener el corazón limpio.* » ¿Con que solo los justos pueden orar, pedir y meditar? (Salmo XX, 3.) Pide santidad para entrar en las Iglesias. Si para entrar en las Iglesias se necesita ser santo, pocos habrán de ir á ellas: el publicano hizo mal en entrar á orar en el templo. Si dijera modestia, compostura para

los *Himnos de la Iglesia*, donde hemos llegado á entender habia traducciones originalísimas.

Son innumerables los *Ordinarios de la misa* en estas bibliotecas en lengua vulgar, y tambien las *Biblias* en todos idiomas; regalo últimamente enviado por las *sociedades bíblicas* de París y Londres.

Libros nuevos tenidos por pésimos.

Pisthi Alethini ad auctorem opusculi ¿Quid est Papa? Epistolæ, dos tomos en uno.

Quando el santo Pontífice Pio VI trató de su viaje á Viena para contener con esta amigable demostracion los arrebatos procedimientos del emperador José II en contra de la Iglesia, un Aleman llamado Eibel publicó un folleto impío bajo el título de *¿Quid est Papa?* con el

entrar en las Iglesias, bueno; pero ¡santidad! — « *En esta casa, añade al Salmo CXXXIII, 2, solo se está por virtud de la caridad.* » ¿Luego no se está por la fe? ¿luego los pecadores no son de la Iglesia? De otro modo, Los que están en caridad son justos; luego en la Iglesia solo están los justos. Mas. Los justos no se sabe cuáles son; luego la Iglesia es invisible. Nuevo error luterano. — « *Puede (Dios) cuándo quiere repulsarnos de la observancia de sus preceptos (Salmo CXVIII, 10).* » Cómo, ¿Dios nos repulsa de que observemos sus mandamientos? La repulsa supone accion en quien repele; luego nos impide activamente que los observemos: con que hace que pequemos. Hé ahí á Dios autor del pecado. Lo mismo decia Calvino. — Poco antes habia dicho que *David pedía á Dios de todo corazón, y teme ser repulsado.* — La repulsa no podia ser sino por la falta de la gracia; tenemos pues con la primera proposicion de Jansenio que *justis volentibus et conantibus* (¿qué mas conato que pedir de todo corazón?) *deest gratia*, etc. Dejamos otro sinnúmero de proposiciones, ó ambiguas, ó mal sonantes, etc., como que *los pecadores son inútiles, y no deben entremeterse con los demás (Salmo LX, 4).* « *Que Dios no cura mas que de la derecha del pobre, abandonando la izquierda, que denota los bienes temporales, salva á su alma, y atiende poco á preservarle el cuerpo (Salmo CXX, 5).* » Como si los bienes temporales, etc., no cayesen bajo la providencia. « *Procuremos ser mas inteligentes que todos los que nos alumbran en la Iglesia, etc.* » — Estos son los pastores: ¿qué deferencia se tendrá á sus instrucciones, etc., etc.? Véase el tomo citado de la *Biblioteca*.